



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: Decreto EX-2023-00076625- -MUNIMDP-DTA#EMSUR

VISTO lo tramitado mediante Expediente Electrónico EX-2023-00076625- -MUNIMDP-DTA#EMSUR, y

CONSIDERANDO

Que se tramita el ingreso de un (1) postulante para cumplir tareas operativas - cargo: Obrero Inicial en la Dirección de Espacios Públicos e Infraestructura del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

Que la Contaduría del Ente otorga factibilidad presupuestaria y asignación de vacantes en Orden 10.-

Por ello y, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Modificase, la planta de Personal del Ente Municipal de Servicios Urbanos, convirtiendo los cargos que se detallan a continuación:

Nº Orden C.F. Baja Cargo Baja C.F. Alta Cargo Alta

S 0731 (06-18-69-01) Capataz General (06-01-71-01) Obrero Inicial

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, con carácter Provisional, en la Dirección de Espacios Públicos e Infraestructura dependiente del Ente Municipal de Servicios Urbanos, al agente BUSTAMANTE, MARCOS DAMIAN – Legajo Nº 37359/1 – CUIL Nº 20-31957799-9 en el cargo OBRERO INICIAL (C.F. 6-01-71-01) módulo 50 horas semanales – Nº de Orden S 0731.-

ARTÍCULO 3º.- Dase de alta, a partir de la fecha de su notificación, al agente mencionado en el artículo 1º del presente Decreto, la Bonificación por Tarea Riesgosa del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) según lo establecido en el artículo 20º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º.- Déjase establecido que el agente designado en el artículo 1º del presente Decreto carece de estabilidad, habilitándose la remoción del cargo cuando el Departamento Ejecutivo en oportunidad, mérito y conveniencia, lo considere necesario hasta el cumplimiento de lo establecido en el art. 4º de la Ley 14656.-

ARTÍCULO 5º.- El Ente Municipal de Servicios Urbanos adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas correspondientes el egreso que demande el cumplimiento del presente.-

ARTICULO 6º.- Asignase, al agente BUSTAMANTE, MARCOS DAMIAN – Legajo Nº 37359/1 – CUIL Nº 20-31957799-9 el siguiente usuario de GDE:

MARCOSBUSTAMANTE

ARTICULO 7º.- Asignase, al agente BUSTAMANTE, MARCOS DAMIAN – Legajo Nº 37359/1 – CUIL Nº 20-31957799-9 el siguiente correo oficial:

mbustamante@emsur.gob.ar

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por los señor Secretario de Gobierno y el señor Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

